



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0077-2025-UNJFSC
Huacho, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-001756, de fecha 07 de enero del 2025, que contiene el Oficio N° 0007-2025-D-IIUNJFSC, suscrito por la Directora del Instituto de Idiomas, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre **“Aprobación de Cronograma de Pago a los docentes correspondiente al año lectivo 2025 del Instituto de Idiomas”**; Informe Técnico N° 012-2025-AR/UPyR, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización, Proveído N° 0197-2025-OPYP -UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Decreto de Rectorado N° 000726-2025-R-UNJFSC de fecha 22 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0077-2025-UNJFSC
Huacho, 29 de enero de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2022-CU-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designa al Directorio quienes conforman la M(a). Verónica Felicita Bernal Valladares como Directora, Dra. María Isabel Abanto como Jefe de la Unidad de Gestión Académica y con Resolución de Consejo Universitario N° 0934-2024-CU-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024 al Dr. Omar Antonio Acedo Guerrero como Jefe de la unidad de Gestión Administrativa Del Instituto De Idiomas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1305-2024-CU-UNJFSC, de fecha 12 de noviembre de 2024, se resuelve, (...) **Artículo 4° APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS VERSION II, en las que se encuentran inmersas las modificaciones consignadas en los artículos precedentes; ejemplar que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución;**

Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene, la Directora del Instituto de Idiomas solicita al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios: “(...) *la aprobación del Cronograma de Pagos de los docentes del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para su conocimiento y ratificación., (...)*”.

Que, corre adjunto al presente la Resolución Directoral N° 0001-2025-IDI-UNJFSC, de fecha 07 de enero de 2025, la cual se resolvió “**Artículo 1° APROBAR, el Cronograma de pago de docentes correspondiente al año lectivo 2025, cuya presentación se anexa por separado y forma parte integrante de la presente resolución**”

Que, al traslado de lo solicitado el Jefe del Área de Racionalización, mediante el Informe N° 012-2025-AR/UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 16 de enero del 2025, opina lo siguiente que: “(...) *El Cronograma de Pagos de los docentes correspondiente al año lectivo 2025 del Instituto de Idiomas la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión se aprecia de la siguiente manera. (...) es CONCORDANTE con el Reglamento Interno del Instituto de Idiomas versión II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1305-2024-CU-UNJFSC, de fecha 12 de noviembre de 2024. por lo que se SUGIERE su*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0077-2025-UNJFSC
Huacho, 29 de enero de 2025

APROBACION mediante la emisión del acto resolutivo institucional petitionado por la directora del instituto de idiomas.

Que, con proveído N° 0197-2025-OPYP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, traslada el Informe N° 012-2025-AR/UPyR-OPP-UNJFSC, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, el Director General de Administración, mediante Proveído N° 000690-2025-DGA-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado señalando que "(...) *Habiéndose tomado conocimiento del INFORME TÉCNICO N° 012-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC y encontrándose conforme y concordante, se deriva para su determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente,*".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 000726-2025-R-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que "**DERIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL**".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. *Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, y.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Directoral N° 0001-2025-IDI-UNJFSC, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Directora del Instituto de Idiomas, que en su artículo se resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, el **CRONOGRAMA DE PAGO DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2025**, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0077-2025-UNJFSC

Huacho, 29 de enero de 2025

dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLD/smr.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
RECTORADO**

INSTITUTO DE IDIOMAS

**CRONOGRAMA DE PAGOS A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO
DE IDIOMAS**

AÑO LECTIVO 2025

NIVELES	MONTO POR HORA
BASICO	<ul style="list-style-type: none"> • Docente sin certificación internacional S/ 20.00 x hora
INTERMEDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Docente con certificación internacional: <ul style="list-style-type: none"> - B1 S/. 22.00 x hora - B2 S/. 25.00 x hora - C1 S/. 30.00 x hora - C2 S/. 35.00 x hora • Para los docentes con carga lectiva específicamente del idioma Chino Mandarín , se considerará la siguiente escala: <ul style="list-style-type: none"> - HSK4 S/. 60.00 x hora - HSK5 S/. 65.00 x hora - HSK6 S/. 70.00 x hora
AVANZADO	<p>Aplica para los tres niveles de enseñanza, según consta en el reglamento interno con Resolución de Consejo Universitario N° 1305-2024-CU-UNJFSC del instituto de idiomas. Versión II.</p>

FECHA APROXIMADA DE PAGO											
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
28	28	28	29	29	27	25	28	26	28	28	29



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
 Dr. María Isabel Abante Rojas
 Jefe de la Unidad de Gestión Académica